



AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA

EDICTO No. 05

VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TITULACIÓN, PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE
MANIZALES

HACE SABER:

Manizales, 13 de febrero de 2019

Que en el expediente 017-90M relativo al Trámite del Contrato en Virtud de Aporte, se ha dictado una providencia cuyo encabezamiento y parte resolutive se transcribe a continuación.

RESOLUCIÓN NRO 000028 del 22 de enero de 2018

**“POR LA CUAL SE RESUELVE UN DESISTIMIENTO A UN TRAMITE DE CESIÓN DE DERECHOS
DENTRO DEL CONTRATO EN VIRTUD DE APOORTE No. 017-90”**

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR EL DESISTIMIENTO presentado el 22 de mayo de 2017, a la cesión parcial de derechos presentada el 10 de junio de 2016 por el titular **JOSÉ HORACIO TOBÓN ABAD**, cedente del contrato en virtud de aporte para pequeña minería **No. 017-90M** a favor del señor **SIGIFREDO RIVERA GIL**, cesionario, de acuerdo a la parte motiva de la presente providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control para lo de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el presente acto administrativo al señor **JOSÉ HORACIO TOBÓN ABAD**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10106474 en su calidad de titular, y al señor **SIGIFREDO RIVERA GIL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 18.561.605, en calidad de terceros interesados, o en su defecto mediante Edicto, tal y como lo dispone el artículo 269 de la ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDUARDO JOSÉ AMAYA LACOUTURE
Vicepresidente de Contratación y Titulación

MIS7-P-004-F-006 / V2



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

Para notificar la providencia se fija el presente **Edicto** en un lugar visible de la Agencia Nacional de Minería, PAR Manizales hoy **MIÉRCOLES 13 de febrero de 2019**, a las 8:00 a.m., por un término de cinco (5) días que vencen el día **MARTES 19 de febrero de 2019** a las 6:00 p.m. Contra esta providencia, procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse dentro de los cinco (05) días siguientes a la desfijación del edicto

FECHA DE FIJACIÓN: **MIÉRCOLES 13 DE FEBRERO 2019**

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

FECHA DE DESFIJACIÓN: **MARTES 19 DE FEBRERO DE 2019**

GABRIEL PATIÑO VELASQUEZ
Coordinador del Punto de Atención Regional Manizales
Agencia Nacional de Minería

Proyectó: Lida María Giraldo Restrepo

Abogada P



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

**Prosperidad
para todos**

MIS7-P-004-F-006 / V2

www.anm.gov.co